HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOURDES ESE

Codigo Habilitación: 730670081801
CARRERA 5 N 4 39 BARRIO CENTRO Tel:2240088
Nit. 890703266-9

FACTURACION DE VENTA ELECTRONICA
No. HNSL279150
Fecha de Generación: 10/09/2025
Hora de Generación: 20:27:06
Fecha de Expedición: 10/09/2025
Hora de Expedición: 20:28:46
Codigo CIIU 8610

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:CapitaciÃ³n Contrato:CONVENIOS (004)
Email: facturacionnslataco@gmail.com

Referencia

Tipo Contribuyente: Gran Contribuyente
Periodo Facturado: 24/04/2025 al 22/06/2025 Población: 1 Valor Capitado Mes: $26.250.000.00
Forma De Pago: CREDITO Metodo De Pago: Transferencia Débito Bancaria

Detalle de Servicios y Productos	valor total
Segundo pago del 35% del Contrato Interadministrativo No. 1300 del 26 de marzo de 2025, firmado entre el Hospital Nuestra Señora de Lourdes de Ataco Tolima y la Gobernación del Tolima. Objeto- celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Nuestra Señora de Lourdes Empresa Social del Estado de Ataco - Tolima, para apoyar la gestión integral en salud a la población víctima del conflicto armado con el fin de realizar articulación intersectorial educación para la salud formando en el protocolo de atención a víctimas del conflicto armado en municipios seleccionados del departamento del Tolima en desarrollo del proyecto "fortalecimiento y transversalizacion para la inclusión en salud de los pueblos, comunidades y población vulnerable en el departamento del Tolima."	$26250000.00
Entidad Responsable de Pago	**$26.250.000.00**

SON

VEINTIS&#65533;IS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Elaboró:

IVAN DARIO MURCIA ANGEL
COORDINADOR DE FACTURACION

CUFE: 157b8e113b28ec2c1b3932cd61258266cf05a43e845a123908a503f0e266c274e06c897cd9478be9456cad3fbd6f4bea

Número de Autorización: 18764081022951 **Prefijo:** HNSL

Rango Autorizado: 212043 - 320000 **Vigencia:** 2025-10-04

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolucion No. 18764081022951 - 2024-10-04 habilita del 212043 al 320000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2023
Nit 900349841-1

Elaboró IVAN DARIO MURCIA ANGEL